

**Acta de la VIII Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia 2020****Fecha:** 9 de noviembre de 2020.**Hora:** 13:00 horas.**Modalidad:** Vía remota.**I. Asistentes a la VIII Sesión Ordinaria.****Miembros del Comité:**

Itzel Hernández Castro.	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Verónica Rodríguez Villanueva.	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez.	Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

Ariana de Santiago Romero.	Secretaria Técnica.
Daniela Espejel Ballesteros.	Invitada del Órgano Interno de Control.
Erika Cetlly Rivera Méndez.	Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/1944/2020, el cual por Unanimidad es aprobado:



ORDEN DEL DÍA
VIII SESIÓN ORDINARIA 2020

Fecha: 9 de noviembre de 2020.
Hora: 13:00 horas.

1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos a tratar:
 - Respuesta de la Dirección General de Planeación a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300076020.
4. Asuntos Generales.
 - Sin asuntos que tratar.

Anexo del oficio circular SESNSP/UT/1944/2020.



**III. Objetivos de la sesión:**

- Discusión y análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300076020**.

IV. Acuerdos de la sesión:

Asunto 1: Discusión y análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300076020**.

“Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita proporcione la siguiente información:

-Bases de datos de la evaluación institucional (encuesta institucional) aplicada de conformidad con los lineamientos generales de evaluación del FASP. Las bases de datos se requieren para el año 2019 desagregadas por entidad federativa en formato IBM SPSS.

-Evaluación integral (Informe estatal de evaluación) por entidad federativa para el año 2019.

-Los datos generales del evaluador externo contratado establecidos en el artículo 6 inciso I de los lineamientos referidos por entidad federativa para el año 2019.

-El monto con el IVA incluido de cada uno de los servicios contratados (encuesta e informe) de acuerdo con el artículo 6 inciso II de los lineamientos referidos por entidad federativa para el año 2019.

-Formato de verificación del Informe Estatal de Evaluación del FASP del año 2019 por entidad federativa, así como observaciones realizadas y forma en que el evaluador externo subsanó cada una de ellas”. (sic)

Otros datos para facilitar su localización.

“Los lineamientos referidos se encuentran en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489542/LGE_FASP_2019.pdf” (sic)

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Planeación a través del oficio SESNSP/DGP/0655/2020, remitió la versión pública del listado de evaluadores externos contratados para realizar los Informes de Evaluación Estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2019 (IEE-FASP 2019) de cada una de las 32 Entidades Federativas y la versión pública de los IEE-FASP 2019 de cada una de las 32 Entidades Federativas, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la VII Sesión Ordinaria 2020, por contener datos que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como son: nombres de personas físicas, números telefónicos, domicilios y correos electrónicos personales, información que únicamente le conciernen a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas.

De igual forma, la Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación manifestó que las razones, motivos y circunstancias por las que se clasifica información contenida en los IEE-FASP 2019 se sostuvo en la aplicación de una prueba de daño que expuso en la celebración de la VII Sesión Ordinaria 2020, de la que puede advertirse que, de proporcionarse la información contenida en los de los IEE-FASP 2019 de cada una de las 32 Entidades Federativas, podría lesionarse el



interés jurídicamente protegido por la ley, ocasionando un perjuicio significativo al interés público y a la seguridad pública, en términos de lo establecido en los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, la Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación solicitó la confirmación de la reserva de la información contenida en los IEE-FASP 2019 por un periodo de 5 años, de conformidad con los artículos 101, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 99, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo cuarto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Acuerdo R CT/01/VIII-O/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **confirma la reserva por un periodo de 5 años** aprobada en su VII Sesión Ordinaria 2020 de la información referente al estado de fuerza a nivel municipal; la cantidad de casquillos, balas y municiones para armamento; especificación y características de cascos y chalecos balísticos, así como de radiocomunicaciones, e imágenes de elementos policiales en ejercicio de sus funciones, contenida en los Informes de Evaluación Estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2019 (IEE-FASP 2019) de las 32 Entidades Federativas.

Lo anterior, toda vez que de difundirse la referida información podría verse comprometida la seguridad pública, las funciones y la capacidad de reacción de los cuerpos policiales tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público y podrían entorpecerse los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información o sistemas de comunicaciones, por lo que se trata de información que actualiza los supuestos de clasificación establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por subsistir las causas que dieron origen a su clasificación.

Bajo esa tesitura, el Comité de Transparencia aprueba la confidencialidad de la información que obra dentro del listado de evaluadores externos contratados para realizar los IEE-FASP 2019 y en los propios IEE-FASP 2019 de las 32 Entidades Federativas, correspondiente a los nombres de personas físicas, números telefónicos, domicilios y correos electrónicos personales, información que únicamente le concierne a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, por tratarse de información que encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia precisó que la clasificación de confidencialidad no está sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con los artículos 116, segundo párrafo de la Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública del listado de evaluadores externos contratados para realizar los IEE-FASP 2019 y confirma la versión pública de los IEE-FASP 2019 de las 32 Entidades Federativas, aprobada en la Sesión VII Ordinaria 2020, de conformidad con los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la VIII Sesión Ordinaria 2020 a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arely Vázquez Rodríguez
Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Verónica Rodríguez Villanueva
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Ariana de Santiago Romero
Secretaria Técnica